



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 06 de Abril del año 2009.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: **“... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;...”** y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil nueve, en los autos del expediente 59/2008-2, iniciado con motivo del oficio número 48, de fecha catorce de julio del dos mil ocho, signado por la licenciada **Nadia Luz María Lara Chávez**, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remitió copias certificadas de la resolución dictada en el toca penal 557/2007-9 (sic), derivado de la causa penal 23/2005, en virtud de las irregularidades en que pudo haber incurrido el licenciado **Martín Montes García**, entonces titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado; se resolvió lo siguiente:

“...RESULTANDOS: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; VI Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 183 fracción II, 190, 191, 194 y 195 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero y 32 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se, **RESUELVE: Primero.-** Es infundado el procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en contra del licenciado **Martín Montes García**, entonces titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, consecuentemente: **Segundo.-** Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa del licenciado **Martín Montes García**; en consecuencia, publíquese en el Boletín Judicial que edita el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, un extracto de la presente resolución. **Tercero.-...; Cuarto.-...; Quinto.-** Notifíquese y cúmplase; una vez hecho lo anterior, archívese el presente expediente como asunto legalmente concluido.”

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR